

Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios

Dirección General de Prisiones, Madrid.

Número 96, marzo de 1953

LOPEZ RIOCEREZO, JOSE MARIA, P. (O. S. A.), Profesor de Derecho penal en el Real Colegio de Estudios Superiores de El Escorial: "CRIMINALES DE LA PAZ"; págs. 22 a 34.

Comienza su interesante artículo el ilustre Profesor de la Universidad de El Escorial ocupándose del problema demográfico en el Japón y de sus soluciones. Dice que en el año 1968 la población de dicho país llegará a los 100 millones de habitantes, contando con recursos naturales para alimentar solamente a 60 millones. Señala dos soluciones, una rechazable, la limitación de la natalidad, y otra aceptable, la emigración. Lamenta que esta última solución y por instigación de los técnicos de las Fuerzas norteamericanas de ocupación, no haya sido la aceptada; pasa a ocuparse de la Ley de esterilización de 22 de mayo de 1949, a la que califica de absurda, señalando errores tan graves como el de aplicar la condena de esterilización por el simple hecho de padecer daltonismo.

Seguidamente, con la amenidad y concisión de estilo que caracteriza a todos sus trabajos, pasa a ocuparse de la difusión del anticoncepcionismo en el País de Gales, señalando el hecho de que "las estaciones de metro y ferrocarril, los parques y las calles de Inglaterra se están llenando, desde hace algún tiempo, de máquinas de ranura (Slot Machines), donde cualquier niño o jovencilla puede obtener, sin más que introducir su moneda, como antes caramelos o cigarrillos, contraceptivos".

A continuación, trata de la reacción contra la permisión del aborto en el Brasil y del problema del "Birth Control".

A los instigadores de todos estos hechos los califica el P. José María López Riocerezo de "Criminales de la paz", ya que la conciencia humana no puede menos de rebelarse contra semejantes atentados, que ninguna ley del mundo podrá jamás justificar y mucho menos legalizar.

En lo referente a la situación del problema en nuestra Patria resalta el autor las leyes implantadas por el nuevo Estado que regulan el subsidio familiar y la protección a las familias numerosas, en las que los más altos poderes públicos muestran su preocupación católica y nacional por la familia.

Con relación a la represión del aborto en nuestra legislación, a su juicio, existen dos errores de origen: 1. Apreciar la atenuante de ocultación de la deshonra, y 2. Atender más a la represión que a la prevención.

Finaliza este interesante artículo demostrando que es en el factor religioso en el que se encuentra la única y eficaz medida profiláctica contra esta moderna forma de la delincuencia.

CABA, PEDRO: "TEORIA DEL SUICIDIO"; págs. 35 a 49.

Termina el autor en este número su interesante artículo. No podemos, por falta de espacio, dar una referencia detallada, ni menos hacer una crítica. Las causas del suicidio son muy variadas y complejas. Alude con acierto a la doctrina de Freud de que los instintos agresivos, dirigidos normalmente a los demás, se "interiorizan". Por eso—agrega Freud—que el "individuo se mata cuando se trata a sí mismo como un extraño". Considera también como móviles del suicidio los sentimientos de "inferioridad" (Adler) y de "culpabilidad". El primero es evidente que disminuye el deseo de vivir y, en cuanto al segundo, para nosotros es un "complejo de reacción". Trata después de los deseos de "matar" y "morir" y señala sus diferencias entre la forma en que actúan en el hombre y en la mujer, con varios ejemplos de la Historia y de la Literatura: de la ética del suicidio y del suicidio en la Historia. Califica de artificiosa la teoría de Freud sobre la hipermoralidad del Super-Yo y le tacha de no ahondar en los móviles espirituales. Quizá esta censura sea injusta y, en todo caso, ligera. Precisamente de las últimas especulaciones de Freud sobre la tendencia de lo orgánico a volver a su primitivo estado inorgánico se derivan los instintos de muerte en el hombre contrarrestados por los de vida. Del predominio de los primeros sobre éstos nace la tendencia al suicidio.

Contiene además este número los siguientes artículos: "La prisión belga de Nivelles", por P. Genoceaux; "La personalidad del delincuente", por Antonio Carretero; "Nuestros delincuentes", por María del Pilar García Bravo; "Crímenes de injusticia. El proceso de Praga", por Alberto Rody; "Gamberros y gamberrismo", por Angel Lucía, etc.

Número 97. Abril de 1953

LA OBSERVACION, ELEMENTO INDISPENSABLE PARA EL BUEN GOBIERNO Y DIRECCION DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO", por Amancio Tomé Ruiz, Secretario-Director de prácticas de la Escuela de Estudios Penitenciarios, págs. 5 a 13.

Este trabajo está dedicado a los Directores de las Prisiones y es fruto de la gran experiencia que en la materia tiene su autor por haberla adquirido tras largos años desempeñando funciones directivas en esta clase de establecimientos.

Sienta las siguientes conclusiones:

1. Sin observar no es posible conocer a los reclusos, y cuando no se les conoce no hay posibilidad de aplicarles un tratamiento adecuado.
2. El testimonio de condena no puede ser considerado informe completo.
3. La observación puede ser directa e indirecta, y hay siempre que

tener presente que el penado procura ocultar todo aquello que pueda hacerle desmerecer ante sus superiores.

4. La observación indirecta debe de estar a cargo de todos los funcionarios, pero debe de haber algunos dedicados preferentemente a ella. La directa debe de ser efectuada por la Junta de Régimen.

5. La observación debe de ser continua.

6. La observación es indispensable, pues con ella se corrigen los fallos y limitaciones inevitables de los servicios antropológicos y psiquiátricos.

“Contiene este número otros interesantes artículos, entre los que citaremos el del Dr. Zalba sobre “La psiquiatría forense”, el de Baldomero Corés sobre “La nocturnidad”, el de Gregorio Lasala Navarro sobre “Condena a presidios militares” y el del P. Peiró en el que estudia “La comparecencia de Jesús ante Herodes”.

C. C. H.

ESTADOS UNIDOS

The Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science

Volumen 43, núm. 5. Chicago, enero-febrero 1953

STULLKEN, EDWARD H.: “THE SCHOOLS AND THE DELINQUENCY” (El régimen escolar y el problema de la delincuencia”), página 563.

Este artículo fué objeto de conferencia leída por Mr. Stullken, en 24 de marzo de 1952, ante la Academia de Criminología de Illinois.

En él, y ante los contrapuestos criterios que por un lado desarraigan de la Pedagogía todo tema criminológico, por ver en la delincuencia un morbo de etiología social, mientras que por otra parte admiten que la escuela puede ofrecer algún paliativo; adopta el autor la tesis de que ambas posturas no carecen en absoluto de verdad, y movido de un afán a todas luces constructivo, más atento a la fase preventiva que al aspecto terapéutico, establece en fin, con el dictado de básicas, las premisas siguientes:

1.^a *Objetivo de la educación moderna.*—El principio al respeto fundamental es el de que las escuelas constituyen instituciones creadas para que los individuos hagan efectivas sus mejores aptitudes, convirtiéndoles en personalidades sanas y en ciudadanos útiles. Tal concepto entraña la idea de que las escuelas son instrumentos del Estado, organizados en forma tal que la infancia de toda la colectividad pueda recibir en ellas una enseñanza normal y buena. Esto, a su vez, implica que las escuelas dispensen unos métodos en cuya virtud experimente un desenvolvimiento la conducta de las gentes, es decir, que éstas puedan pensar, sentir y obrar de modo distinto a como venían haciéndolo. La